



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°088-2023-MPP

Pisco, 25 de julio de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2023, en la estación Orden del Día como segundo punto, con Oficio N°000667-2023-CG/GAD registrado con Exp. Adm. N°12754 con fecha 12 de junio de 2023, promovido por el señor Angel Esteiman Jáuregui Chavez, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Pisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales;

Que, Oficio N°000667-2023-CG/GAD registrado con Exp. Adm. N°12754 con fecha 12 de junio de 2023, promovido por el señor Angel Esteiman Jáuregui Chavez, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Pisco, tiene por objeto establecer compromisos de colaboración interinstitucional relacionados al fortalecimiento del control gubernamental del Órgano de Control Institucional (en adelante el OCI) en la Municipalidad; que coadyuven a brindar el servicio de control de manera oportuna, efectiva y eficiente, a fin de contribuir con los objetivos institucionales de las partes; así como de optimizar la prevención y lucha contra la corrupción en el marco del fortalecimiento del OCI;

Que, con Informe N°124-2023-MPP-OGAF-UACP-ACP de fecha 11 de julio de 2023, la Jefa del Área de Control Patrimonial informa que la Oficina de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA



ACUERDO N°088-2023-MPP

25 de julio de 2023

Provincial de Pisco viene utilizando 128 Bienes en Activos Fijos y Bienes de Corrientes, en estado nuevo, bueno y regular como consta según el Acta de Inventario de fecha 08 de mayo de 2023;

Que, con Informe Legal N°1373-2023-MPP/OGAJ, de fecha 17 de julio de 2023 el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Pisco, así mismo recomienda que el Pleno del Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones, para que se debata y se delibere sobre la propuesta;

Que, la Regidora Bertila Mercedes Ferreyra Hernández propone que, de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES**, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Pisco, la vigencia sea por cuatro (04) años;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones, opiniones y modificaciones que corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9° numeral 26), así mismo en el Artículo 41° el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Pisco, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Pedro Edgar Fuentes Hernández, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE